El Contadero, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

SEÑOR:

GERMAN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General
Concesionaria vial unión del sur S. A. S
dadiaz@uniondelsur.co
Cra.22B No. 12 sur 137 San Miguel de Obonuco

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2022051901113
Fecha: 1906/2022 04 22:01 pm.
Usuario: infa
PROYECTO: CONCESIONARIA MAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 8 FOLIOS

REF: Derecho de Petición

Yo, DOLLY AGAR PAZ DAVILA, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 27.387.507 expedida en Puerres Nar., domiciliada y residente en el barrio la Cruz del municipio de Puerres Nar., con poder especial otorgado por los herederos: EDUARDO PRIMITIVO PAZ DAVILA identificado con la C.C. No. 12.959.555 , NANCY OMAYDA PAZ DAVILA identificada con C.C. No. 30.714.104 ORLANDO JAVIER PAZ DAVILA identificado con C.C. No.12.963.112, ALVARO OSWALDO PAZ DAVILA identificado con C.C. No. 12.981.109, EVELIO ANTONIO PAZ DAVILA identificado con C.C. No. 5.234.455, ROSALBA PAZ DAVILA identificada con C.C. No. 27.160.385 y JORGE RICARDO PAZ DAVILA identificada con C.C. No. 5.234.997 , respetuosamente me permito solicitar las siguientes peticiones con fundamento en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, el artículo 13 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y el decreto 1755 de 2015, conforme a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Teniendo en cuenta que desde hace un tiempo en el Departamento de Nariño se han venido desarrollando obras de infraestructuras vial, obra que se ha denominado como un proyecto 4G en Rumichaca – Pasto, el cual para su ejecución involucra varios municipios, para el caso en concreto el Municipio de El Contadero Nar., la vereda San Francisco.

SEGUNDO: Para la construcción de esta obra fue menester que se adquiera un predio por el cual la obra tendría lugar, para ello como propietarios de un bien inmueble, ubicado en la vereda San Francisco jurisdicción de El Contadero Nar., La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), antes denominada Instituto nacional de concesiones (INCO) quien suscribió contrato con la concesión vial Unión del Sur, por medio de

escritura pública se vende a la Concesionaria el área requerida para la construcción del proyecto de doble calzada identificada con la RUPA 1.3 – 0092.

TERCERO: Una vez iniciada la construcción de la obra, se encuentra que el predio que sobra no tiene acceso a la doble calzada, de igual manera el remanente que queda al lado de abajo, en conclusión, me quedo sin acceso al predio y remanente de mi propiedad.

PETICIONES

Con base en los anteriores hechos respetuosamente le solicito:

- Se realice la verificación en campo del estado actual de mi predio y remanente, en relación que en la actualidad NO se cuenta con un acceso al mismo, debido a la construcción del proyecto de doble calzada impidiendo desarrollar mis actividades agrícolas y económicas.
- 2. Se realice los trabajos civiles de la construcción de acceso a mi predio y remanente ubicados al lado contiguo a la construcción de la doble calzada.
- 3. De ser despachada desfavorablemente mis peticiones se me explique las razones fácticas y jurídicas de la negativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 de la constitución política, articulo 13 del código contencioso administrativo y procedimiento administrativo, decreto 1755 de 2005, preámbulo constitucional, articulo 1, 53, 24 constitucional.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la casa de habitación perteneciente al Sr. ALVARO PAZ DAVILA ubicada en el barrio el Carmen del municipio de Contadero (N), Correo <a href="mailto:dolored:dol

DOLLY AGAR PAZ DAVILA

CC. No. 27.387.507 de Puerres

Anexos:

- · Copia de Poder
- Fotocopia de cedula de la peticionaria.